

Profuturo Afore SA de CV
Estado de Resultado Integral
Del 01 de enero al 31 de marzo del 2023 y 2022

Cifras en miles de pesos mexicanos

| | Por los periodos terminados al 31 de Marzo de | |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------|
| | 2023 | 2022 |
| Ingresos por comisiones | \$ 1,287,326 | \$ 1,220,832 |
| Costos de operación: | | |
| Costos de afiliación y traspaso | 258,493 | 336,281 |
| Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo | 70,463 | 67,362 |
| Otros costos de operación | 356,540 | 349,225 |
| | 601,830 | 467,964 |
| Gastos de administración | 350,019 | 294,911 |
| Utilidad de operación | 251,811 | 173,053 |
| Otros ingresos y gastos - Neto | 1,597 | 290 |
| Resultado integral de financiamiento: | | |
| Intereses a favor, neto | 11,836 | 4,795 |
| Resultado cambiario, neto | (6,252) | (3,621) |
| Intereses a(cargo)/favor arrendamiento | (8,047) | (8,767) |
| | (2,463) | (7,593) |
| Participación en el resultado de Siefores | 115,997 | (79,422) |
| Utilidad antes de impuestos a la utilidad | 366,942 | 86,328 |
| Impuestos a la utilidad | 90,566 | 23,993 |
| Resultado Integral | \$ 276,376 | \$ 62,335 |

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 31 de marzo del 2023 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez
Director General

Declaro bajo protesta de decir verdad que los
datos contenidos son auténtico y veraces.

Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez
Contador General

Declaro bajo protesta de decir verdad que los
datos contenidos son auténtico y veraces.

Los estados financieros a que hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran la Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.